



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES H N° **0399/24**

SALTA, **26 ABR 2024**

Exptes. 4986/23 – 4987/23 – 4984/23

VISTO:

La Resolución H.No.1000/13 y modificatoria mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H.No.2101/23 se llamó a inscripción de interesados para cubrir doce (12) becas de investigación;

QUE en los casos de Ciencias de la Comunicación y Ciencias de la Educación, quedaron desiertas las convocatorias, y en el caso de Filosofía sólo se cubrió una de las becas;

QUE los miembros del Consejo Directivo, constituidos en comisión, coincidieron en la necesidad de proceder con la convocatoria para la cobertura de tales becas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 24/04/24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a inscripción de interesados para la cobertura de CINCO (5) BECAS DE INVESTIGACIÓN, instituidas por la Facultad de Humanidades, a las que podrán acceder aquellos estudiantes que cumplan los requisitos que establece la Resolución H N° 1000/13 y modificatoria – Reglamento de Becas-, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciencias de la Educación:	Dos (2) becas
Ciencias de la Comunicación:	Dos (2) becas
Filosofía:	Una (1) beca

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la inscripción se realizará a partir del 15 al 17 de mayo de 2024, en el horario de 10:00 a 13:00 hs, en el Despacho de Decanato de la Facultad de Humanidades.

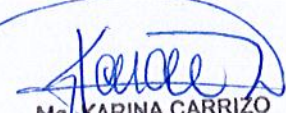
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que las respectivas Comisiones Evaluadoras deberán constituirse el día 22 de mayo de 2024, para proceder con la evaluación de los/las postulantes.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR aclarado que las comisiones evaluadores serán las mismas que fueron designadas por Resolución H.No.2101/23.

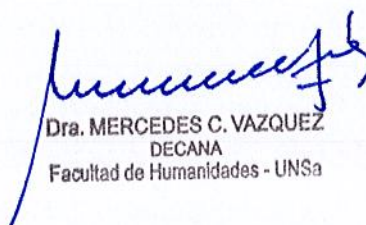
ARTICULO 5°.- ESTIPULAR el monto de las becas a otorgar en la suma de \$ 25.000,00 (pesos, veinticinco mil) mensuales cada una, durante diez (10) meses, excepcionalmente.

ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y Filosofía, Dirección de Alumnos y CUEH.

mda


Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa